



Panamá, 11 de septiembre de 2019.

Señores
Tenedores Registrados
Emisión Pública de Bonos Corporativos
Electron Investment, S.A.
Ciudad.-

Estimados señores:

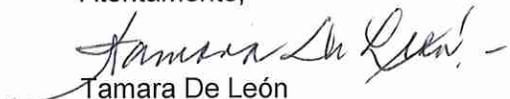
Hacemos referencia a la Emisión Pública de Bonos Corporativos de Electron Investment, S.A. (en adelante, el "Emisor") por la suma de Doscientos Treinta y Cinco Millones de Dólares (US\$235,000,000.00), registrada bajo la Resolución SMV No.407-15 de 30 de junio de 2015 (en adelante, "la Emisión") y a sus posteriores modificaciones. Los términos en mayúscula no definidos en esta nota tendrán el significado que se le atribuye a los mismos en el Prospecto de la Emisión.

En calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia de la Emisión, hemos recibido carta del Emisor, adjunta, en donde nos solicita que gestionemos el consentimiento de la Súper Mayoría de los Tenedores Registrados de la Emisión para dispensar o liberar al Fiduciario, BG Trust, Inc., de su obligación de requerir al Emisor Elegible el pago bajo la Garantía de Respaldo según lo dispuesto en el Fideicomiso de Garantía, hasta el 31 de octubre de 2019.

De estar de acuerdo con la presente solicitud, agradecemos enviarnos esta carta firmada a más tardar el día 27 de septiembre de 2019, a través de su respectivo Puesto de Bolsa.

Sin otro particular por el momento, nos despedimos.

Atentamente,


Tamara De León
Firma Autorizada


Valerie Voloj
Firma Autorizada

APROBADO

Tenedor Registrado _____

Firma Autorizada _____

Nombre legible _____

Monto Nominal _____

Puesto de Bolsa _____

cc: Central Latinoamericana de Valores, S.A.

201909101234



10 de septiembre de 2019
CAR-199-2019-EISA

Señores
BANCO GENERAL, S.A.
Agente de Pago, Registro y Transferencia
Ciudad.-

Atención: Gary Chong-Hon / Tamara de León

Estimados Señores:

Hacemos referencia a la emisión pública de los bonos corporativos por un valor nominal de hasta Doscientos Treinta y Cinco Millones de Dólares (US\$235,000,000.00) moneda de curso legal de Estados Unidos de América (en lo sucesivo la “Emisión”), realizada por Electron Investment, S.A. (en lo sucesivo el “Emisor”) al amparo de la Resolución SMV 407-15 de 30 de junio de 2015 de la Superintendencia del Mercado de Valores, cuya Emisión se encuentra garantizada mediante aquél fideicomiso de garantía (en lo sucesivo el “Fideicomiso de Garantía”) celebrado entre el Emisor como fideicomitente y BG Trust, Inc. como fiduciario (en lo sucesivo el “Fiduciario”). Todos los términos en mayúsculas utilizados en este documento y no definidos tendrán el significado atribuido a ellos en el Fideicomiso de Garantía.

Conforme a lo previsto en la Sección III.A.10. **Enmiendas y Cambios** del prospecto informativo de la Emisión, y a la dispensa otorgada por la Súper Mayoría de Tenedores Registrados, la cual nos fue comunicada el 19 de junio de 2019, por este medio les solicitamos se sirvan gestionar con la Súper Mayoría de Tenedores Registrados (según este término se define en el prospecto informativo de la Emisión), el otorgamiento de una autorización para dispensar y liberar al Fiduciario **hasta el 31 de octubre de 2019** (en lo sucesivo el “Plazo de la Dispensa”), de tener que cumplir con su obligación de requerir al Emisor Elegible el pago bajo la Garantía de Respaldo según lo dispuesto en el literal (I) de la Cláusula Novena del Fideicomiso de Garantía (en lo sucesivo la “Obligación Dispensada”) quedando entendido que la liberación del cumplimiento de la Obligación Dispensada cesará cuando culmine el Plazo de la Dispensa.

Respecto de los avances de la construcción de la central hidroeléctrica Pando, es notable mencionar que el llenado del embalse o reservorio hídrico fue realizado entre el 8 y 9 de septiembre; y que la culminación del llenado incluyendo el túnel y la tubería a presión se tiene programado para terminar el 17 de septiembre, luego de lo cual el iniciará el período de pruebas previo a la puesta en marcha.

Quedamos atentos a la respuestas y retroalimentación de la Súper Mayoría de Tenedores Registrados de la Emisión (según este término se define en el prospecto informativo de la Emisión) respecto del otorgamiento la solicitud de dispensa antes mencionada.

Atentamente,

Por: Electron Investment, S.A.



Héctor M. Cotes
Apoderado